



SEYNEKUN

POLÍTICA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

GRUPO SEYNEKUN

2025

 [Seynekun_co](#)  [seynekun_co](#)  +57 3108085045  gerencia@gruposeynekun.co

gruposeynekun.co/





SEYNEKUN

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROPÓSITO DE LA POLÍTICA	3
2.	NORMATIVIDAD VIGENTE	3
3.	VALORES INSTITUCIONALES	3
4.	ALCANCE	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
7.	MANIFESTACIONES DE ESTA POLÍTICA	5
8.	RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL	6
9.	EXCLUSIONES	6





SEYNEKUN

POLÍTICA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL SEYNEKUN

1. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Prevenir y erradicar el trabajo infantil y cualquier forma de explotación o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en todos los procesos, actividades y relaciones organizacionales de SEYNEKUN. Esta política refuerza el compromiso institucional de garantizar los derechos prevalentes de la niñez y adolescencia, incorporando el enfoque de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA) en su cultura organizacional, conforme a estándares internacionales y la normativa nacional vigente.

2. NORMATIVIDAD VIGENTE

Esta política está alineada con la siguiente normatividad:

- Carta Internacional de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991)
- Convenios 138 y 182 de la OIT (Leyes 515 de 1999 y 704 de 2001)
- Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006
- Constitución Política de Colombia – Art. 44
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 8.7, 5.2 y 16.2
- Línea de Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección al adolescente trabajador 2017–2027
- Directrices del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre PSEA
- Política Nacional de Equidad de Género
- Principios y lineamientos institucionales de SEYNEKUN

3. VALORES INSTITUCIONALES

1. **Transparencia:** Hace referencia a que los clientes internos y externos de la asociación tengan acceso a la información, a los efectos de poder tomar las decisiones a las que hubiere lugar.
2. **Respeto:** Se entiende como la comprensión, consideración y acatamiento de las comportamientos, creencias, opiniones, elecciones y gustos de las demás personas

 [Seynekun_co](https://www.facebook.com/Seynekun_co)  [seynekun_co](https://www.instagram.com/seynekun_co)  +57 3108085045  gerencia@gruposeynekun.co

gruposeynekun.co/





SEYNEKUN

3. **Equidad:** Se refiere a la creación de condiciones que favorezcan la igualdad de las personas para que se puedan integrar a la sociedad en forma igualitaria y autónoma.
4. **Solidaridad:** Se define como la colaboración mutua entre los individuos, lo que permite lograr la superación de las adversidades
5. **Democracia:** Se entiende como la promoción de los derechos humanos y el respeto de las libertades individuales de las personas que conforman la asociación.
6. **Integridad:** Es entendida como la capacidad que tienen las personas de comportarse siguiendo sus principios y valores de la forma más correcta posible en diferentes situaciones.

4. ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas y organizaciones vinculadas a SEYNEKUN, incluyendo miembros, personal, voluntarios, aprendices, practicantes, aliados, proveedores, contratistas y comunidades donde la organización interviene.

5. DEFINICIONES

- **Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** Personas menores de 18 años.
- **Trabajo Infantil:** Actividad remunerada o no, desarrollada por NNA en condiciones que impiden su desarrollo integral.
- **PSEA (Protection from Sexual Exploitation and Abuse):** Conjunto de normas y acciones institucionales que previenen y sancionan la explotación y el abuso sexual cometido por personal vinculado a entidades humanitarias o de desarrollo.
- **Explotación sexual:** Cualquier tipo de uso real o tentativa del cuerpo de un NNA para obtener beneficios económicos, sociales o políticos.
- **Abuso sexual:** Toda acción en la que una persona utiliza su poder o posición para involucrar a NNA en actividades sexuales no deseadas.

6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

SEYNEKUN declara tolerancia cero frente al trabajo infantil y a toda forma de explotación o abuso sexual infantil, y asume el deber de actuar con diligencia reforzada en la prevención, detección, atención y reporte de estos casos, fortaleciendo la cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad humana, la equidad y la protección.





SEYNEKUN

Reconocemos que las dinámicas territoriales y comunitarias pueden ocultar prácticas naturalizadas que afectan la integridad de la niñez y adolescencia, por lo cual esta política se adopta como guía ética, operativa y normativa.

7. MANIFESTACIONES DE ESTA POLÍTICA

1. Socializar y divulgar esta política en todos los niveles organizativos, proyectos y territorios.
2. Incorporar el enfoque PSEA en los procesos de formación, intervención comunitaria y relacionamiento institucional.
3. Verificar edad y antecedentes del personal vinculado o contratado por la organización.
4. Implementar filtros de protección infantil y cláusulas PSEA en contratos, convenios y alianzas.
5. Impedir la vinculación de NNA en actividades productivas, administrativas o de representación institucional.
6. Identificar y reportar de manera inmediata situaciones de riesgo o vulneración de derechos de NNA, especialmente en casos de trabajo infantil o presunto abuso/explotación sexual.
7. Garantizar entornos seguros para NNA en todas las actividades organizadas o acompañadas por SEYNEKUN.
8. Promover la participación activa de las comunidades en la identificación y transformación de prácticas que normalicen el trabajo infantil o la violencia sexual.
9. Establecer y divulgar rutas claras de denuncia anónima y protección para víctimas o testigos, garantizando confidencialidad.
10. Articular con el ICBF, Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otras entidades del SNBF, en los casos que lo ameriten.
11. Implementar acciones correctivas y disciplinarias inmediatas frente a cualquier infracción de esta política.
12. Integrar esta política como criterio obligatorio en procesos de evaluación, contratación y supervisión de terceros.





SEYNEKUN

8. RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Todo caso de sospecha o evidencia de trabajo infantil o de explotación/abuso sexual deberá ser reportado a:

- Línea Ética de SEYNEKUN (en implementación)
- ICBF: 018000918080 – atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Autoridades locales (Centro Zonal, Comisarías, Personerías, Alcaldías)

9. EXCLUSIONES

No hay exclusiones. Esta política aplica sin excepción a todas las personas, organizaciones y actividades relacionadas con SEYNEKUN.

